



ACUERDO DE TASAS

Por medio del cual se modifican las tasas de colocación y captación de recursos con el fin de ofrecer una tasa, que estimule la utilización de los servicios y garantice la sostenibilidad del Fondo de Empleados de Corantioquia FECORA,

CONSIDERANDO

Que, uno de los objetivos del Fondo, es el de satisfacer las necesidades de sus asociados y su grupo familiar, mediante el fomento del ahorro y el acceso a créditos para la adquisición de bienes y servicios.

Que, para cumplir los objetivos, el FONDO DE EMPLEADOS DE CORANTIOQUIA FECORA, podrá recibir de sus Asociados depósitos de ahorros, prestar los servicios de crédito en diferentes líneas y destinos, de acuerdo con las reglamentaciones especiales que para el efecto expida la Entidad.

Que mediante Acuerdos de Junta Directiva se han modificado los reglamentos internos del Fondo y específicamente se ha implementado el Sistema de Administración de Riesgo de Crédito, SARC, SARL Y SARLAFT, como consecuencia de las circulares expedidas por la Superintendencia de economía solidaria, decretos de gobierno y de las circunstancias del mercado financiero y a su vez se han creado destinos de crédito de acuerdo con las necesidades de los asociados y capacidades del Fondo.

Que se ha estudiado la situación financiera del Fondo por parte del Comité de Riesgo de Liquidez y se han presentado a la Junta Directiva, estrategias y escenarios situacionales de resultados como consecuencia de la modificación de tasas de interés de captación y colocación de recursos

Que, analizadas las recomendaciones del Comité de Riesgo de Liquidez, la Junta Directiva decide emprender acciones de corto plazo, mediano y largo plazo, con el fin de ajustar las tasas de interés que se tienen adoptadas en el reglamento respectivo y hacerle seguimiento al comportamiento de las mismas y la demanda de los servicios financieros por parte de los asociados al cierre contable de cada período mensual a partir de la fecha.

Que el crédito a otorgar debe estar dentro de la capacidad económica del Fondo de Empleados y la posibilidad de pago de los asociados y será de alto contenido social, con tasas razonables dentro del mercado financiero, pero con garantías suficientes que permitan proteger al máximo los beneficios del Fondo de Empleados y por ende el de sus asociados.

Que serán beneficiarios de los créditos los asociados que cumplan con los requisitos y que acrediten el cumplimiento de todas las variables de otorgamiento de crédito, cómo: capacidad de endeudamiento, la solvencia durante el tiempo de recaudo, que le permita atender razonablemente el pago de su crédito y las garantías que se establezcan.

Que es función de la Junta Directiva velar por el normal y eficiente desarrollo de los servicios de ahorro que ofrece el Fondo y por tanto reglamentarlos, para el buen cumplimiento del objeto social del mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar la modificación de las tasas de captación y colocación, a partir de la fecha y hasta la expedición de un nuevo acuerdo.

ARTÍCULO 2. Ratificar el destino de crédito de FIDELIDAD en condiciones de plazo y requisitos, como está explícito en el Manual Técnico de Crédito e incluir la tasa en este acuerdo.

ARTÍCULO 3. Modificar los nombres a los destinos de CORTO PLAZO por FECORA INMEDIATO y TECNOLOGIA por TECNOLOGIA Y MI OFICINA EN CASA y ajustar en este último la tasa de acuerdo a lo definido por la Junta Directiva el año anterior, que con el ánimo de apoyar el asociado teletrabajador se disminuyó a 0.95% nominal mensual.

ARTÍCULO 4. Incluir tasa y plazo para condición de destino de crédito especial para aquellos asociados que tengan calificación A en la totalidad de las obligaciones externas.

ARTÍCULO 5. Las tasas de interés por efectos de la colocación de créditos entre los asociados y con el fin de incentivar la preferencia por FECORA al momento de adquirirlos, se aprueba la modificación de las tasas quedando de la siguiente manera:

DESTINO DE CRÉDITO	PLAZO EN MESES	TASA DE INTERÉS NOMINAL MENSUAL
Social	0 - 36	0,51%
Educativo	0 -12	0,82%
	>12 - 36	0,90%
Fidelidad	0 - 60	0,95%
Vivienda (Adquisición, construcción, compra de gravamen hipotecario, mejoras o reforma)	0 - 72	1,08%
	>72 - 180	0,95%

Tecnología y mi oficina en casa	0 – 24	0,95%
Impuestos	0 - 12	1,00%
Vacacional	0 - 36	1,10%
Vehículo	0 - 60 Usado	1,20%
	0 - 72 Nuevo	1,1%
Fecora inmediato	0 – 6	1,20%
A la Prima		1,20%
Especial (Compra de cartera)	Hasta 36 meses	1,20%
	Hasta 48 cartera externa calificación A	0,95%
Libre Inversión	0-24	1,35%
	>24-48	1,40%
	>48-72	1,45%

PARÁGRAFO. Las tasas que se ofrecen en la presente tabla rigen a partir de la fecha de aprobación.

ARTÍCULO 6. Ratificar las tasas de captación en las diferentes modalidades de ahorro y se establece la penalización de intereses en los CDAT´S redimidos antes de su vencimiento.

Conceptos de captación	Cuantías	Plazo en meses	Tasa de interés efectiva anual a pagar
Ahorro Permanente			4.00%
Ahorro Voluntario			4.00%
Ahorro Navideño			6.00%
Ahorro Futuro			6.00%
CDAT	> 2 SMMLV	3 a 6 meses	6.00%
CDAT	> 2 SMMLV	6 a 9 meses	6.50%
CDAT	> 2 SMMLV	9 a 18 meses	7.00%

ARTÍCULO 7. Los recursos se liquidarán conforme con lo pactado al momento de efectuar la colocación de los recursos.

ARTÍCULO 8. El presente acuerdo fue estudiado y aprobado, por la Junta Directiva reunida en el municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el día 25 de mayo de 2022, modificando parcialmente el acuerdo 008 de 10 de noviembre de 2016, según consta en acta No 08 de este órgano de administración, el cual a su vez derogó el acuerdo No. 007 del 27 de septiembre de 2016 y las anteriores disposiciones internas sobre los temas tratados en el presente acuerdo que le sean contrarias.



Daniel Carvajal Pérez
Presidente
Junta Directiva.



Claudia Elena Cataño Martínez
Secretaria
Junta Directiva.